Unidad Central del Valle del Cauca
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PUBLICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Rectoría 2244898 rectoria@uceva.edu.co | Secretaría General Ext. 128 secregeneral@uceva.edu.co | Vicerrectoría Ext. 127 vicerrectoria@uceva.edu.co | Admisiones y Registro Ext. 107 admisiones@uceva.edu.co | Admón. de Empresas Ext. 108 administracion@uceva.edu.co
Dpto. de Educación Física Ext. 123 educacion@uceva.edu.co | Contaduría Pública Ext. 132 contaduria@uceva.edu.co | Derecho Ext. 116 derecho@uceva.edu.co | Ingenierías Ext. 110 - 111 ingenierias@uceva.edu.co | Enfermería Ext. 115 enfermeria@uceva.edu.co | Medicina Ext. 106 medicina@uceva.edu.co

ACUERDO No.029
(Noviembre 19 de 2003)

Por el cual se establece el programa de estímulos económicos, para los estudiantes de la institución, que refieran aspirantes que se inscriban y se matriculen en la Unidad Central del Valle del Cauca en los programas de pregrado de la facultad de ingenierías, la facultad de ciencias administrativas económicas y contables y la facultad de ciencias de la educación.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,
en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que es fundamental para la institución el lograr un número de alumnos matriculados en primer semestre que garantice la viabilidad económica para su funcionamiento.

2. Que es necesario establecer incentivos para aquellos estudiantes que promuevan la institución en el medio externo y desarrollen acciones efectivas para que nuevos aspirantes se matriculen en los programas de pregrado del área de las Ingenierías, Tecnología Agropecuaria, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Educación Física y Derecho extensión Roldadillo.

3. Que es deber del Consejo Directivo expedir normas tendientes a la promoción de la Institución ante la comunidad del Entorno.

ACUERDA:

Artículo 1° Establecer el programa de estímulos económicos, de la Unidad Central del Valle del Cauca, para aquellos estudiantes que promuevan la institución en el medio externo y desarrollen acciones efectivas para que nuevos aspirantes se matriculen en los programas de pregrado en la facultad de Ingenierías, de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, de Ciencias de la Educación y de Ciencias Jurídicas y Humanísticas, el programa de Derecho extensión de Roldanillo.

Artículo 2°. Objetivo: Incrementar el número de aspirantes a matricularse en el primer semestre de los programas académicos, mencionados en el artículo anterior, con el fin incrementar el número de inscritos, por encima de los niveles obtenidos en los 2 últimos semestres académicos.

Artículo 3°. Medio: Se busca que por medio de la difusión y el convencimiento que realicen los estudiantes actuales de la UCEVA, quienes son conocedores en primera instancia de los ex - compañeros de Bachillerato que aún no han ingresado a la educación superior, promuevan en ellos, para que lo hagan en nuestra institución. El plazo para presentar estos referidos vence el 20 de Enero de 2004. Todas las bonificaciones y beneficios aquí mencionados, solo se adquieren si el aspirante referido se inscribe y matricula efectivamente para el período académico Febrero - Junio de 2004.

Unidad Central del Valle del Cauca
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PUBLICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Rectoría 2244898 rectoria@uceva.edu.co | Secretaría General Ext. 128 secregeneral@uceva.edu.co | Vicerrectoría Ext. 127 vicerrectoria@uceva.edu.co | Admisiones y Registro Ext. 107 admisiones@uceva.edu.co | Admón. de Empresas Ext. 108 administracion@uceva.edu.co
Dpto. de Educación Física Ext. 123 educacion@uceva.edu.co | Contaduría Pública Ext. 132 contaduria@uceva.edu.co | Derecho Ext. 116 derecho@uceva.edu.co | Ingenierías Ext. 110 - 111 ingenierias@uceva.edu.co | Enfermería Ext. 115 enfermeria@uceva.edu.co | Medicina Ext. 106 medicina@uceva.edu.co

Artículo 4°: Incentivo económico: El alumno referente obtendrá un descuento del 5% del valor de su matricula por cada referido inscrito y matriculado, es decir si presenta dos se hará acreedor al 10 % y así sucesivamente.

Artículo 5°: Para el otorgamiento del beneficio económico, se empleará el siguiente procedimiento:

1. La presentación de los aspirantes referidos, por parte del referente, se hará a través del formato diseñado para tal fin, el cual se deberá diligenciar en original y copia y con las respectivas firmas. El estudiante referente presentará una copia en la oficina de Admisiones y Registro Académico.

2. El referente debe diligenciar completamente el formato de referidos que incluye los siguientes datos: **Para el referido**: Nombre, documento de identidad y número del mismo, dirección, teléfono y la firma de éste. **Para el referente**: Nombre, documento de identidad y número, código de estudiante y programa.

3. Los aspirantes referidos deben quedar debidamente preinscritos antes del 20 de Enero de 2004, en la oficina de Admisiones y Registro Académico, para lo cual presentarán la otra copia del formato aludido, con el fin de validar la información y determinar quienes se hacen acreedores a la bonificación correspondiente de acuerdo con este reglamento.

4. En caso de que un referido aparezca con 2 o mas personas que lo refieran, la bonificación se entregará a quien primero lo ha referido, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha y hora de recepción del formato, si se presentaren al mismo tiempo 2 personas a referir un mismo aspirante en la oficina de registro, no se le admitirá a ninguno y esa presentación será nula y no valida para obtener el descuento.

5. Los estudiantes referentes que simultáneamente se hagan acreedores a varios estímulos económicos, y que sumados éstos completen el ciento por ciento (100%), del valor de su matricula, entonces el beneficio otorgado por aspirantes referidos se abonará como saldo a favor, para el período académico siguiente. Por ningún motivo se hará desembolsos de dinero.

6. El estímulo aquí establecido es personal e intransferible y para su aplicación, la Rectoría, expedirá el correspondiente acto administrativo, previa información suministrada por la Jefe de Admisiones y Registro Académico.

Artículo 6°: Autorizar al Rector para que una vez evaluado el resultado del presente Acuerdo, se determine su renovación para los siguientes períodos académicos, para lo cual expedirá el correspondiente acto administrativo.

Unidad Central del Valle del Cauca
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PUBLICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Rectoría 2244898 rectoria@uceva.edu.co | Secretaría General Ext. 128 secregeneral@uceva.edu.co | Vicerrectoría Ext. 127 vicerrectoria@uceva.edu.co | Admisiones y Registro Ext. 107 admisiones@uceva.edu.co | Admón. de Empresas Ext. 108 administracion@uceva.edu.co
Dpto. de Educación Física Ext. 123 educacion@uceva.edu.co | Contaduría Pública Ext. 132 contaduria@uceva.edu.co | Derecho Ext. 116 derecho@uceva.edu.co | Ingenierías Ext. 110 - 111 ingenierias@uceva.edu.co | Enfermería Ext. 115 enfermeria@uceva.edu.co | Medicina Ext. 106 medicina@uceva.edu.co

Artículo 7°: El presente acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

El presente acuerdo fue discutido y aprobado en sesión de fecha diecinueve de Noviembre de 2003.

El Presidente del Consejo

NODIER CONRADO ARIAS A.

La Secretaria del Consejo

LIMBANIA PEREA DORONSORO

OFICINAS: CARRERA 26 No. 30-58 (57)-(2)-2244375 - 2242202 -TELEFAX: 2259051 - A.P. No. 297 - 299
email: info@uceva.edu.co - web: www.uceva.edu.co
TULUA - VALLE DEL CAUCA- COLOMBIA